



**Normas Generales de
Competición**

***Federación Extremeña
de Voleibol***

Temporada 2025/2026



NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN-Temporada 2025-2026

1. NORMAS GENERALES.

Ámbito de aplicación y vigencia. Estas Normativa General regula las competiciones de ámbito autonómico desarrolladas, directamente o por delegación, por la Federación Extremeña de Voleibol. Las modificaciones serán aprobadas en Junta Directiva y ratificadas en la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre, e incorporadas a este texto en el apartado que corresponda. Estará vigente desde su aprobación hasta su anulación o derogación por otra norma.

2. COMPETICIONES Y CATEGORÍAS.

1. Juegos Deportivos Extremeños. Comprende las categorías: prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil de voleibol y S-15, S-17 de vóley playa.
2. Competición Federada. Comprende las categorías: junior y senior de voleibol y S-19, S-21 y Senior de vóley playa
3. Edades:

VOLEIBOL		VOLEY PLAYA	
Categoría	Edad	Categoría	Edad
Prebenjamín	Nacidos en los años 2018 y 2019		
Benjamín	Nacidos en los años 2016 y 2017		
Alevín	Nacidos en los años 2014 y 2015		
Infantil	Nacidos en los años 2012 y 2013	S15	Nacidos en los años 2012 y 2013
Cadete	Nacidos en los años 2010 y 2011	S17	Nacidos en los años 2010 y 2011
Juvenil	Nacidos en los años 2008 y 2009	S19	Nacidos en los años 2008 y 2009
Junior	Nacidos en los años 2006 y 2007	S21	Nacidos en los años 2006 y 2007
Senior	Nacidos en el año 2005 y anteriores	Senior	Nacidos en el año 2005 y anteriores

3. AFILIACIÓN DE CLUBES EN LA FEXVB. Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Para que un club pueda participar en competiciones oficiales de ámbito estatal, deberá estar afiliado en la FEXVB, remitiendo la documentación oficial del club:

1. Estatutos de Club.
2. Certificado del Registro en la Oficina de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes.
3. Composición de la Junta Directiva (actualizada).

Todo club, tendrá un código regional de club único e identificativo para todas las temporadas, que deberán solicitar a la Federación Extremeña de Voleibol. La modificación de los datos del club y/o de alguno de los equipos inscritos en competición oficial, deberá comunicarse por escrito e incluir dichos cambios a través de la Intranet de la Fexvb.

Los deportistas, técnicos y auxiliares individualmente y los equipos al completo, estarán obligados a participar en las actividades para las que sean convocados por la Federación Extremeña, ya sean de programas técnicos, exhibiciones, o similares; en caso contrario (sin justificación válida) serán sancionados con la retirada de su licencia deportiva esa temporada y la siguiente.

NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN-Temporada 2025-2026

4. INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS Y PARTICIPANTES.

1. Para participar en competiciones oficiales, los equipos formalizarán su inscripción según lo determine la Federación Extremeña de Voleibol en el plazo determinado se informará en la convocatoria correspondiente.
2. Cada equipo inscribirá un mínimo de 8 jugadores, para categorías Senior/Junior/Juvenil/Cadete e Infantil y de 6 para categorías alevín y benjamín, sin que haya un máximo de inscripciones. Así mismo el máximo de responsables por equipo será de 2 técnicos y 1 delegado.
3. Si un equipo inscribe a jugadores en una categoría superior a la que por edad les corresponde, automáticamente adquieren la categoría a la que se inscriben.
4. Los deportistas podrán jugar en la categoría superior a la del equipo con el que han tramitado la licencia (siempre de su mismo club). Si un deportista con licencia cadete, quiere jugar en competiciones federadas, deberá tramitar y presentar antes del encuentro, la correspondiente solicitud tramitada ante la Federación Extremeña de Voleibol (EX06). Se permitirá la participación de un máximo de 2 jugadores de categoría infantil (por equipo) únicamente en la competición juvenil.
5. Comprobada y diligenciada la Solicitud de Tramitación de Licencias, el club se descargará la relación de integrantes participantes del equipo, que será el documento a presentar en los encuentros con el resto de documentación indicada en la Normativa de Competición. Estas relaciones de integrantes de participación, deberán ser actualizadas dentro del plazo establecido en el mismo documento.
6. Un deportista (jugador, entrenador o delegado) NO podrá tener licencia en 2 clubes diferentes la misma temporada simultáneamente, a excepción de un jugador de un club, con licencia como entrenador de otro club
7. Para inscribir un equipo en competición oficial, el equipo deberá tramitar la licencia de 1/2 técnicos, que deberán tener el Título de Entrenador necesario (Nivel I Benjamín-Alevín-Infantil-Cadete y Nivel II Juvenil - Junior - Senior). Un técnico o delegado sólo podrá inscribirse con un equipo por categoría y club y será entrenador y delegado de ese equipo y de todos los de categoría inferior de dicho club. En ambos casos (técnicos y delegados), deberán ser mayores de edad.
8. El plazo de inscripción de equipos y licencias de deportistas finaliza el 19/09/25 (remisión de toda la documentación correspondiente, fichas de equipos, ingresos, documentación personal de cada deportista, etc.), a partir de esa fecha serán de aplicación las tarifas de sanción por incumplimiento de este plazo. Además, si 7 días antes del inicio de la competición un equipo no estuviera debidamente inscrito, perderá el encuentro.
9. La Federación Extremeña de Voleibol, solicitará al presidente de la entidad que inscribe el/los equipos, un documento en el que dicha persona se responsabilice de las titulaciones necesarias que deben tener los entrenadores, de haber realizado la comunicación previa a la Dirección General de Deportes, de su capacitación para ser entrenador y de poseer la Certificación correspondiente de no estar en el Censo de Delincuentes Sexuales (EX05).
10. Para que un equipo de voleibol femenino participante en Sistemas de Competición tipo Liga Regular, inscriba un segundo equipo en la misma categoría (equipo B), deberá tener más de 18 licencias en la categoría, 30 (sumando A y B) para equipo C, 40 (sumando A, B y C) para un equipo D y así sucesivamente.

NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN-Temporada 2025-2026

5. ALTAS Y BAJAS DE JUGADORES/TÉCNICOS:

1. Comenzada la competición, las solicitudes de altas de jugadores deberán tener entrada en la Federación Extremeña al menos cinco días hábiles antes de la fecha en que se juegue el primer encuentro en que vayan a alinearse esas altas.
2. El jugador que cause baja en un club para fichar por otro, no podrá fichar nuevamente en la misma temporada deportiva por ningún otro club. En caso de que jugase con el equipo con el que ha causado baja, se retirará de la competición al jugador y al club infractor.
3. El plazo de finalización de altas y bajas de jugadores, será de 5 días antes de la fecha fijada por la Real Federación Española de Voleibol, para cada categoría.

6. CANCHAS Y ENCUENTROS.

1. Las canchas de juego deberán reunir los requisitos mínimos establecidos normativamente. Y contarán con protectores de postes, banquillos y marcador electrónico o manual. El anclaje será directamente al suelo, estando prohibido el uso de contrapesos en los postes.
2. Cualquier equipo puede solicitar que la Federación emita informe sobre las condiciones de juego de una cancha, siendo a su costa los gastos que se ocasionen. Si el informe se solicita por la negativa del equipo local a acondicionar la pista y el dictamen fuera favorable al reclamante, aquellos gastos serán abonados por el equipo local negligente o infractor.
3. La solicitud de modificación de cancha, fecha y horario de los partidos deberá hacerse en el impreso oficial EX13, y reunir las siguientes especificidades:

MOTIVO DE SOLICITUD	PLAZO PRESENTACIÓN	COMUNICACIÓN RIVAL	CONFORMIDAD RIVAL
Modificación de fecha con cambio de jornada	7 días de antelación	Necesaria	Necesaria
Modificación de fecha sin cambio de jornada			Necesaria
Modificación de hora			Necesaria
Modificación de cancha en la misma localidad			No Necesaria
Modificación de cancha en distinta localidad			No Necesaria

* Cualquier cambio que no cumpla este plazo, por lo motivos que fueren, tendrá que solicitarse acompañado del pago correspondiente, fijado en la presente Normativa; este hecho, no asegurará el cambio automático, pero sí su estudio y valoración por parte del Departamento de Competiciones.

4. Por causa de fuerza mayor, acreditada y apreciada por la Federación, podrán autorizarse cambios en los calendarios sin que se den todas o alguna de las circunstancias anteriores
5. En aquellos encuentros que hayan sido aplazados, solo podrán alinearse los jugadores, técnicos y auxiliares que estuvieran en posesión de licencia reglamentaria en la fecha en que inicialmente debía disputarse el partido según el calendario de competición.
6. Se establece un plazo de 2 horas de espera cuando un partido no pueda comenzar a la hora fijada por anomalías en la cancha, o bien tenga que ser suspendido por dichas circunstancias. Si transcurrido el plazo el encuentro no pudiera disputarse por persistir las causas, o por meteorología adversa en pista descubierta, el club local sufragará todos los gastos del visitante y del equipo arbitral. La fecha, hora y cancha de reanudación del encuentro deberá comunicarlo a la Federación el equipo anfitrión antes de transcurridas las 48 horas siguientes.

NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN-Temporada 2025-2026

7. Si se determinara por los órganos competentes la reanudación de un encuentro que hubiera sido suspendido, o la repetición de algún partido, solo podrán alinearse en la continuación o repetición los jugadores, técnicos y auxiliares inscritos en el acta inicial, no expulsados o descalificados durante el periodo de juego disputado, ni sometidos a sanción que impida alinearlos.
8. En el caso de que un equipo, tenga a 1 o más deportistas, involucrados en actividades de carácter lectivo fuera de la comunidad, el encuentro se deberá aplazar previa solicitud del equipo interesado y la acreditación del Jefe de Estudios y con el visto bueno del Director del centro docente al que pertenece el/los deportistas. La Federación Extremeña de Voleibol, estudiará la solicitud, que deberá tener entrada con al menos 1 mes de antelación a la fecha de disputa original y buscará una fecha alternativa para la celebración del encuentro, en el caso de que no la hubiera, el encuentro se jugará en la fecha original. Esta norma es sólo para encuentros de fase eliminatoria (playoff), no para encuentros de fase regular, ni fase final.
9. Los equipos fijarán sus horarios de juego completos de cada fase de competición, como muy tarde 7 días antes del inicio de la misma. Los horarios de los encuentros los fijará el club local, dentro de los márgenes siguientes:

-Competición Federada; sábados 17-20.30 h./domingos 10-13.30 h.
-Competición Judex;

- 1ª División - Agrupac. ORO: viernes 17-21.00h./sábados 09.30-14.00 h.
- 2ª División-Agrupac. PLATA: además, domingos 10.00/13.30

-Los horarios de las Fases Finales, también comprenderán las tardes de sábado y/o domingo

La Federación Extremeña de Voleibol, revisará los horarios fijados por los clubes y solicitará cambios en el caso de que sea necesario, motivando las razones de los mismos; así mismo, la federación podrá autorizar la celebración de partidos fuera de los horarios oficiales.

Si el equipo local fija un partido en viernes, el visitante podrá negarse a jugar aduciendo únicamente problemas de desplazamiento en lo relativo a horarios de llegada a la cancha de juego y de retorno a su localidad de origen (en este sentido el horario de inicio de los encuentros será tras 45 minutos de calentamiento y retorno en su localidad de origen nunca más tarde de las 23.30 h.), en el plazo de 15 días posteriores a la publicación del calendario oficial.

10. La Federación Extremeña de Voleibol, podrá expedir autorizaciones a técnicos para dirigir equipos de categoría superior, mediante la correspondiente habilitación según las indicaciones que se remitirán a los clubes inscritos y tras los abonos correspondientes de la Cuota de Inscripción Anticipada al Curso de Técnico de Nivel I o II (según proceda). Un interesado, no podrá solicitar la homologación en más de 1 temporadas.
11. Para facilitar las trayectorias deportivas en ascenso de deportistas de categoría Judex, se facilitará el aplazamiento de partidos de categoría inferior cuando coincida con otro de categoría superior nacional, si en ambos participa un jugador, excepto en fase de play off. En todo caso, deberán observarse los trámites previstos para solicitar aplazamientos, dirimiendo las controversias, si las hubiera, la Federación Extremeña. Esta norma es solo de aplicación para jugadores, no para técnicos o cualquier otro miembro del equipo. Para fijar el nuevo horario del encuentro aplazado, se podrá utilizar la mañana del domingo de 10.00-13.30 h.
12. El balón oficial de competición es: MOLTEN V5M4000 (puede ser modificado en función del balón oficial de la Real Federación Española de Voleibol).

NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN-Temporada 2025-2026

7. ACREDITACIONES.

1. Para poder participar en un encuentro los participantes deberán presentar previamente la Autorización Federativa y el D.N.I., o similar (en Fase Regular valdrán las fotocopias compulsadas de estos documentos, en Playoff y Fase Final, únicamente serán válidos originales).
2. En Competición Federada, la falta de Autorización Federativa podrá suplirse mediante la cumplimentación del NC-9 y la falta de DNI podrá sustituirse por una fotografía firmada al dorso por el titular. Si un equipo hace uso de alguno de estos dos recursos, dispone de 72 horas desde la finalización del encuentro, para remitir a la Federación Extremeña de Voleibol la documentación que en su momento no pudo mostrar a los árbitros; si se incumpliera esta gestión en el plazo indicado para subsanarlo, será sancionado con una multa reflejada en esta Normativa.
3. Para la disputa de un encuentro Judex, un equipo deberá inscribir a un mínimo de 6 jugadores de la categoría y complementarlo con un máximo de 4 jugadores de categoría inferior para las categorías infantil y cadete, 4 y 4 en categoría alevín y benjamín y no hay límites para el resto de categorías. Debido a la despoblación de las zonas rurales de la región, se analizará (y permitirá en su caso), la participación de los equipos ubicados en dichas zonas con un mínimo de inscripción de 4 jugadores de la categoría y 4 máximo de la categoría inferior, esta norma será de idéntica aplicación para las categorías masculinas.
4. En el banquillo podrá haber, durante el partido, un máximo de 8 jugadores, 2 entrenadores, un médico, un fisioterapeuta y un delegado.
5. Los equipos deberán presentar, para disputar un encuentro, 1 entrenador del club (categoría superior) o del equipo. El incumplimiento de esta norma, se anotará en el apartado de observaciones del acta del encuentro y la federación aplicará la sanción correspondiente.
6. Si un club tiene 2 o más equipos en una categoría, deberá informar a la federación (mediate el documento correspondiente -EX06-) que jugadores de categoría inferior, jugarán con uno u otro equipo de categoría superior. Este documento habrá que presentarlo en los encuentros a los árbitros, debidamente tramitado.

8. JUGADORES NO COMUNITARIOS.

1. Para las categorías federadas y Camptos. de España de Clubes, nos regiremos por la Normativa General de la Real Federación Española de Voleibol.
2. Para las categorías Judex, se permitirá la participación de cualquier deportista, siempre que tenga debidamente tramitada su licencia ante la Federación Extremeña de Voleibol.
3. Si un jugador extranjero adquiere durante la temporada deportiva la condición de comunitario, podrá modificar su licencia deportiva en vigor, dejando de ocupar plaza de extranjero.

9. ÁRBITROS.

1. Para dirigir encuentros, el árbitro deberá estar en posesión de la licencia federativa en vigor. Las designaciones serán realizadas por el Comité Territorial.
2. El primer árbitro, en ausencia del Delegado Federativo, será el encargado de hacer cumplir la normativa sobre características de la cancha de juego y desarrollo del encuentro, cuyas anomalías deberá reflejar en el acta o en los anexos correspondientes.
3. El primer árbitro es el responsable de que en el acta se anoten todas las circunstancias del partido que deban aparecer y la entregará en la Federación Extremeña en el plazo de 48 horas desde la finalización del partido.

NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN-Temporada 2025-2026

10. DELEGADO FEDERATIVO.

Cualquier club o equipo puede solicitar la presencia en un acontecimiento que le incumba y en el que tenga competencia la Federación Extremeña, de un Delegado Federativo. La solicitud se hará por escrito, con 7 días de antelación, y se adjuntará el resguardo de abono de la tasa correspondiente.

11. RECLAMACIONES Y RECURSOS.

1. Las reclamaciones y recursos se presentarán ante el Juez Único de Competición en la dirección de email juezunicocompeticion@fedexvoleibol.com en el plazo de las 72 horas siguientes a que se hayan producido los hechos en que se basen, junto con el resguardo de abono de la tasa correspondiente.
2. En los playoff y fases finales, las reclamaciones se presentarán inmediatamente a la finalización del encuentro, ante el Delegado Federativo, para permitir la continuidad de la competición.
3. Contra las resoluciones del Juez Único de Competición cabe recurso ante el Juez de Apelación, según lo establecido en el Reglamento de Disciplina Deportiva. Los recursos deberán tener entrada en la Federación Extremeña de Voleibol (mismo email que para el organismo anterior), 72 horas después de la resolución del Juez de Competición, con el resguardo de las tasas establecidas.

12. CONTROL ANTIDOPAJE.

La Federación Extremeña podrá realizar controles de dopaje en las competiciones en las que tenga competencia para ello, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

13. ADJUDICACIÓN DE SEDE PARA DISPUTA DE FASES FINALES.

1. La Federación Extremeña de Voleibol, comunicará las fechas de apertura y cierre de plazo para la solicitud de organización de playoff y fases finales, en la circular correspondiente.
2. La Federación establecerá un baremo para puntuar las solicitudes de sede que se presenten a las oportunas convocatorias. Si no hubiera solicitudes, o ninguna de las presentadas reuniera los requisitos mínimos exigidos o cualquier otra justificación que disponga la Junta Directiva de la Federación Extremeña de Voleibol, la Federación podrá adjudicar la sede mediante el sistema de asignación directa.
3. Los clubes organizadores están obligados a facilitar el acceso a jugadores, técnicos y auxiliares de los equipos participantes y al personal de la Federación Extremeña de Voleibol debidamente acreditado.
4. La Junta Directiva de la Federación Extremeña de Voleibol, aprobará las sedes de las distintas fases finales, a propuesta del Comité de Eventos, que analizará y valorará todo lo expuesto anteriormente.
5. Cuando no haya solicitudes de una Fase Final, la Federación Extremeña de Voleibol, fijará una cancha de juego neutral para las disputas de semifinales y final.

NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN-Temporada 2025-2026

14. SISTEMAS DE COMPETICIÓN:

La Federación Extremeña de Voleibol, configurará unas agrupaciones con el total de los equipos inscritos, que seguirán las siguientes directrices:

1. **Senior y Junior:** agrupaciones por proximidad geográficas de entre 05-10 equipos cada agrupación.
2. **Juvenil, Cadete, Infantil y Alevín:** se realizarán agrupaciones de clubes que inscriban estas 4 categorías, para que puedan utilizar el transporte que proporciona la Federación Extremeña de Voleibol, de forma exclusiva para cada club. Los criterios son:
 - Grupos 1ª División: agrupación de 5-8 equipos, según el Ranking de resultados en los Camptos. de Extremadura de las últimas 2 temporadas.
 - Grupos 2ª División: agrupaciones de 3/4-8 equipos, aplicando el factor geográfico y no el del Ranking de resultados.
 - Aquellos equipos, que no puedan ser asociados con otros equipos de su club o de alguno cercano, disputarán la competición mediante el sistema de convivencias. Para estos equipos, la federación no asegura el transporte para la asistencia a las convivencias.
3. **Benjamín:** se realizarán agrupaciones, para organizar triangulares los viernes tarde y desarrollar la competición mediante una/s agrupaciones comarcales, otras intercomarcales y finalmente una regional.

En función del volumen de inscripciones y por lo tanto de las agrupaciones que se configuren en cada categoría según los criterios expuestos anteriormente, se determinará para cada categoría un Sistema de Competición que definirá que/cuales equipos se clasifican de cada agrupación, tras la disputa de las fases regulares y por lo tanto accederá a los playoff y de ahí a las Fases Finales de los Campeonatos de Extremadura. Este sistema será aprobado por la Junta Directiva, publicándose con anterioridad al inicio de la competición. Las ligas regulares podrán disputarse al mejor de 5 sets o a 3 sets jugados, en función del diseño de competición que se realice.

Con el fin de mejorar el desarrollo de las competiciones y la gestión federativa, la federación podrá modificar cualquier apartado de estas normas cuando concurren circunstancias que lo justifiquen, debiendo dar cumplida cuenta de todo ello, previo acuerdo al respecto de la Junta Directiva de la Federación Extremeña de Voleibol.

15. TRANSPORTES EQUIPOS PARTICIPANTES:

La Federación Extremeña de Voleibol, una vez computado el total de equipos inscritos en Competición Judex (a excepción de la categoría benjamín y prebenjamín), comunicará a cada club, el número de desplazamientos que costeará del total de los que deben realizar.

1. Los equipos participantes en esta competición aceptan expresamente la ruta y horarios del transporte que la federación diseñe para los desplazamientos, así como compartir vehículo con otros clubes. Los calendarios de competición, agruparán distintas categorías para rentabilizar el transporte; los equipos que no puedan asociarse con otros para utilizar el transporte conjuntamente, podrán optar a una subvención en caso de que la Federación no pueda facilitarle transporte.
2. Los desplazamientos de los equipos se harán siempre bajo la responsabilidad de la entidad deportiva a la que pertenezca. Bajo ningún concepto podrá hacerse un desplazamiento sin que el equipo vaya acompañado por una persona mayor de edad, que será la responsable del viaje, la cual además deberá tener licencia en vigor con uno de los equipos que se desplazan. No podrá bajo ningún pretexto, viajar ninguna persona que no cumpla, lo anteriormente expuesto.

NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN-Temporada 2025-2026

16.- CONSIDERACIONES FINALES.

1. Cuando un equipo se retire de la Competición (por las razones que fueran), la Federación podrá reclamar la totalidad de los gastos que su participación ha supuesto (arbitrajes y transportes –propios y de los rivales-).
2. Cuando un equipo de cualquier categoría, no se presente a disputar un encuentro (sin causa justificada), perderá el 50% del aval depositado y deberá reponer dicha cantidad para continuar en competición. Cuando la incomparecencia se produzca una segunda vez, el equipo perderá el 100% del aval, quedará fuera de competición y se le podrá aplicar lo reflejado en el punto 1.
3. Es obligación de cada club, informarse e informar a los deportistas de los trámites administrativos para el uso de las pólizas de seguro contratadas he incluidas en la Licencia Deportiva. Cualquier cargo, que soporte la Federación Extremeña de Voleibol y que sea achacable al mal uso o incumplimiento del Protocolo, será repercutido al club al que pertenezca el deportista lesionado.
4. Con el objetivo de la difusión y promoción del voleibol, un club podrá retransmitir en streaming (o grabar los encuentros), para su difusión en sus redes sociales oficiales, previa comunicación al equipo rival.

17.- NORMAS ESPECÍFICAS DE COMPETICIÓN DE VOLEY PLAYA

1. El número máximo y mínimo de deportistas que conforman cada equipo será:

CATEGORÍA	S- 15		S-17		S-19	S-21	Senior
	Max.	Min.	Max.	Min.			
Jugadores	6	2	6	2	2	2	2
Técnico	1	1	1	1	1	1	1

2. Antes de la disputa de los encuentros los equipos deberán presentar el listado de deportistas que configuran el equipo y el dni o similar (compulsado u original, para Fases Regulares y Playoff/Fase Finales, respectivamente).
3. El sistema de competición se determinará en función del número de inscripciones que se realicen; en caso de que las inscripciones lo permitan, se fijará una/s fecha para la Fase Clasificatoria, y otra para la Fase Final. Si una pareja no se presentara a una prueba, quedará eliminada de la competición.
4. El balón oficial de competición es: MIKASA BV550C Beach Pro.

NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN-Temporada 2025-2026

ANEXO I - CUOTAS Y TARIFAS DE INSCRIPCIÓN Y LICENCIAS

❖ VOLEIBOL:

Categoría	Importe Licencia	Cuota Inscripción	Cuota Tramitación Licencias	Importe Seguro Deportivo	Aval (*)
Senior	25,00	375,00	375,00	70,00	300,00
Junior	25,00	300,00	300,00	70,00	300,00
Juvenil	25,00	250,00	250,00	23,00	150,00
Cadete	15,00	125,00	---	23,00	100,00
Infantil	15,00	100,00	---	23,00	100,00
Alevín	15,00	75,00	---	23,00	100,00
Benjamín	10,00	50,00	---	23,00	100,00
Prebenjamín	10,00	---	---	---	---

La cuota para la Solicitud de organización de Fase Playoff y Fases Finales del Campto. de Extremadura, se publicarán en la Circular correspondiente y estarán comprendidas entre los 50 y los 300,00 €.

Inscripción de equipo fuera de plazo (además de las cuotas generales)	100,00
Cuota de inscripción anticipada al Curso de Técnico de Nivel I	120,00
Cuota de inscripción anticipada al Curso de Técnico de Nivel II	200,00

(*): para facilitar el abono de los avales se podrán presentar Avales Conjuntos según el siguiente cuadro:

Categoría	Nº equipos inscritos	Importe
Senior/Junior	1 o más equipos	300,00
Judex	2-3	150,00
Judex	4-6	250,00
Judex	6 en adelante	400,00

❖ VOLEY-PLAYA:

Categoría	Importe Licencia	Seguro Deportivo (*)	Cuota Inscripción	Aval
Senior	15,00	Pte. Valoración	Por determinar	---
S-21	15,00	"" ""	25,00	50,00
S-19	15,00	"" ""	"" ""	50,00
S-17	10,00	"" ""	"" ""	50,00
S-15	10,00	"" ""	"" ""	50,00

(*) Aquellos deportistas que hayan tenido licencia de voleibol con la Federación Extremeña de Voleibol (temporada 24/25), quedarán exentos de abonar seguro deportivo.

❖ JUECES-ÁRBITROS:

CONCEPTO	IMPORTE
Importe Licencia Árbitro Territorial "A"	40,00
Importe Licencia Árbitro Territorial "B"	35,00

NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN-Temporada 2025-2026

ANEXO II - OTRAS TARIFAS

CONCEPTO	IMPORTE
Importe por kilometraje de Delegado Federativo (€/km)	0,26
Importe dieta diaria de Delegado Federativo	50,00
Importe presentación recurso ante Juez de Competición	100,00
Importe presentación recurso ante Juez de Apelación	200,00
Modificación de fecha, hora, jornada y cancha fuera de plazo	100,00

ANEXO III - CUANTÍA DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

CONCEPTO	IMPORT
No acreditar en plazo la identidad de un deportista	100,00
No presentar en plazo la Relación de Participantes	100,00
No presencia de Técnico con titulación correspondiente durante el partido	50,00
Incumplimiento protocolo (no asistencia a entrega de trofeos, comportamiento en cancha, etc.)	Ejecución del Aval

ANEXO IV – TARIFAS ARBITRALES

CONCEPTO	IMPORTE
Tarifa Primer Árbitro encuentro Segunda División	41,00
Tarifa Primer Árbitro encuentro categoría Juvenil	33,00
Tarifa Primer Árbitro encuentro categoría Cadete	25,00
Tarifa Primer Árbitro encuentro categoría Infantil	20,00
Tarifa Segundo Árbitro encuentro Segunda División	27,00
Tarifa Segundo Árbitro encuentro categoría Juvenil	22,00
Tarifa Anotador encuentro Segunda División	12,00
Tarifa Anotador encuentro categoría Juvenil	12,00
Tarifa Anotador encuentro categoría Cadete	18,00
Tarifa Anotador encuentro categoría Infantil	16,00
Tarifa Arbitro Voley Playa (jornada completa)	100,00
Tarifa Arbitro Voley Playa (media jornada)	60,00
Importe dieta por desplazamiento de arbitraje*	14,00
Importe desplazamiento de arbitraje (€/km)	0,22

* La dieta será efectiva cuando se realice un mínimo de 150 km.

Número Cta. Bancaria Federación Extremeña de Voleibol: ES13 2085 8141 3503 3045 2427